



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0081-2025-GM/MDH-P

Huancarani, 08 de Abril del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

VISTO:

El Informe N°0131-2025-UL-GM-MDH/EGG, de fecha 08 de abril del 2025, suscrito por la CPC. Edith Gamarra Gonzales Jefe de la Oficina de Logística, solicita la aprobación de la tercera modificatoria de Plan Anual de Contrataciones PAC 2025 versión 4, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo que establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 concordante con el artículo 40 de la ley de Bases de Descentralización y el artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, artículo 15 Plan Anual de Contrataciones 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, en su artículo: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el Artículo 41° de la norma acotada, refiere que; (...) 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 7.6) de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones refiere sobre la modificación el Plan Anual de Contrataciones; (...) Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En caso sé que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha edificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.6 De la modificación del PAC de la Directiva N° 005-2017-OSCE, textualmente dice 7.6.1. El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso de que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. 7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionarios en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC, para

RUC: 20222954623

Dirección: Plaza de Armas

Correo: mesadepartes@munihuancarani.gob.pe

mesadepartessv.munihuancarani@gmail.com



Mapachile Huancarani



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio



ARTÍCULO 3. -DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento, efectué la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente modificación, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4. - ENCARGAR, a la Oficina de Gobierno Electrónico e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la Entidad y Pagina web Institucional <https://munihuancarani.gob.pe/>

ARTICULO 5. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Oficina de Abastecimiento, y Oficina de Gobierno Electrónico e Informática, con las formalidades de Ley para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI
PAUCARTAMBO - CUSCO

Ing° Edwin Cardena Curo
DNI. 80062788
GERENTE MUNICIPAL



Llapanchik Huancarani Llank'asun



RUC: 20222954623

Dirección: Plaza de Armas

Correo: mesadepartes@munihuancarani.gob.pe

mesadeparteshv.munihuancarani@gmail.com

Llapanchik Huancarani Llank'asun